# BOLETIN



# UFICIAL

### DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Jueves, 29 de marzo de 1973

Núm. 73

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

Delegación Provincial de Agricultura

Sección de Ordenación de la Producción Agraria

CIRCULAR N.º 21

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de León, este Gobierno Civil a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de la Delegación de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declara-ción oficial de la existencia de dicha enfermedad. Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Francisco Martínez Marcos, de León, señalándose como zona infecta el citado establo; como zona sospechosa el municipio de León, y como zona de inmunización obligatoria la periférica en un radio de acción de 25 kilómetros en torno al foco; pudiendo si lo determina la Superioridad, realizarse el sacrificio obligatorio, con indemnización del ganado afectado y sospechoso.

Las medidas adoptadas son las consignadas en los capítulos II y del X al XVI y con carácter especial las que disponen los artículos del capítulo XXXVIII, del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria, se amplían a inmovilización de los animales enfermos y vigilancia y control de los animales receptibles en un radio de 25 kilómetros alrededor del foco.

León, 22 de marzo de 1973.

El Gobernador Civil,

### CIRCULAR N.º 22

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Acevedo, este Gobierno Civil a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de la Delegación de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad. Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Benito Rodríguez Rodríguez, señalándose como zona infecta el citado establo, como zona sospechosa todo el pueblo de Acevedo y como zona de inmunización obligatoria la periféri-ca en un radio de acción de 25 kilómetros en torno al foco; pudiendo si lo determina la Superioridad, realizarse el sacrificio obligatorio, con indemnización del ganado afectado y sospechoso.

Las medidas adoptadas son las consignadas en los capítulos II y del X al XVI y con carácter especial las que disponen los artículos del capítulo XXXVIII, del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria, se amplían a inmovilización de los animales enfermos y vigilancia y control de los animales receptibles en un radio de 25 kilómetros alrededor del foco.

León, 23 de marzo de 1973.

EL GOBERNADOR CIVIL, Luis Ameijide Aguiar

### CIRCULAR N.º 23

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado de la especie bovina existen-Luis Ameijide Aguiar te en el término municipal de Villa-

blino, este Gobierno Civil a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de la Delegación de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declara-ción oficial de la existencia de dicha enfermedad. Los animales enfermos se encuentran en el establo de don José Ramón Menéndez, de Caboalles de Arriba, señalándose como zona infecta el citado establo, como zona sospechosa todo el pueblo de Caboalles de Arriba, y como zona de inmunización obligatoria la periférica en un radio de 25 kilómetros en torno al foco; pudiendo si lo determina la Superioridad realizarse el sacrificio obligatorio con indemnización del ganado afectado y sospechoso.

Las medidas adoptadas son las consignadas en los capítulos II y del X al XVI y con carácter especial las que disponen los artículos del capítulo XXXVIII, del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 24 de marzo de 1973.

El Gobernador Civil,

1948 Luis Ameijide Aguiar

CIRCULAR NUM. 24 Medidas sanitarias contra la Fiebre Aftosa

Estando declarada oficialmente en la provincia la epizootia de Fiebre Aftosa y ante la aparición de nuevos focos de la enfermedad, que constituyen un grave peligro para la ganadería provincial y nacional, dado el gran poder difusivo de la misma, este Gobierno Civil a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de la Delegación Provincial de Agricultura y de acuerdo con los ar-tículos 33, 129, 137, 144 y 206 del Re-glamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), dispone lo siguiente:

1946

1.—Prohibir temporalmente la movilización del ganado receptible a la enfermedad en la provincia mientras persistan las actuales circunstancias epizoóticas, continuando por tanto en vigor la prohibición de celebración de Ferias, Mercados, Exposiciones y concentraciones ganaderas de todas las especies.

2.—Los animales de las especies bovina, ovina, caprina y porcina que por su grado de cebamiento o imperativos de abastecimiento público se destinan a sacrificio inmediato, serán sometidos a la normativa técnica sanitaria que determine para su traslado al matadero, la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de la Delegación Pro-

vincial de Agricultura.

3.—Decretar la vacunación obligatoria contra la Fiebre Aftosa de los animales receptibles en la provincia, ordenándose inicialmente de forma, que permita establecer en torno a los focos declarados oficialmente, un anillo de animales inmunizados que impida la extensión de la Epizootia; vacunación que se extenderá oportunamente al resto de la cabaña provincial receptible.

4.-Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo que se establece, advirtiéndose que las infracciones a cuanto se ordena se sancionarán con el máximo rigor de conformidad también con cuanto determina el vigente Reglamento de Epi-

León, 26 de marzo de 1973.

El Gobernador Civil,

1949

Luis Ameijide Aguiar

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Balduino Puente Fernández, de San Miguel de Escalada (Gradefes), para efectuar en el c. v. de C.ª LE-213 de San Miguel de Escalada, por Vega de los Arboles a C.ª N-601, Km. 5, Hm. 4, casco urbano, la apertura de zanja de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m. y 3,00 m. en la zona colindante de la margen izquierda, para colocación de tubería para abastecimiento de agua a un edificio.

León, 13 de marzo de 1973.-El Presidente acctal., Elías Alvarez.

Núm. 632.—143,00 ptas.

Habiéndose terminado las obras de viendas para Maestros en Bembibre, costas reglamentarias en el plazo de

por el contratista D. Avelino Carrera Calleja, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o ma-teriales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se deriven, puedan presentar sus re-clamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

León, 19 de marzo de 1973. - El Presidente, Emiliano Alonso S. Lom-

Núm. 644.-154,00 ptas.

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de La Bañeza

Municipio de Pobladura de Pelayo García Concepto: Seg. Social Agraria. Ejercicios 1971 y 1972.

Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don Santiago Asensio Santos, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza, de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continución se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada

la siguiente:

Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho

Reglamento. hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el Boletin Oficial de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para construcción de 6 escuelas y 6 vi- el pago de los débitos, recargos y

24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes,

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el Bola-TIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.-De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el Boletin Oficial de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

### DEUDOR

Limporte

Cipriano Alvarez Díaz 98 Leonor Andrés Chamorro 92 Fausto Barragán Rodríguez 238 Agapito Cabañeros Fernández 219 Clemente Casado Segurado 235 Oliva Díaz Alvarez 162 Virginia Domínguez Mnez. Angela Fernández Lozano 104 Francisco López Martínez 162 Santi Lozano Castellanos 455 28 Laurentino Lozano Martínez 89 Braulio Martínez Fernández Petra Martinez Verdejo 1.221 Martin Paz Casas 49 Sergio Rebollo Rebollo 985 189 Feliciano Rebollo Ugidos Josefa Rodríguez Natal 29 28 Adilano Alvarez Rebollo María Barragán Fernández 158 Josefa Barrera Domínguez 202 517 Luis Casado Medina Madias Crespo Cueto Braulio Domínguez Fernández 459 260 Benigno Fernández Gago 830 102 Fermín Fernández Renedo Lanolino Lozano Alvarez 164 Félix Lozano Infante 124 Teresa Martínez Domínguez 6.301 Margarita Martínez Marcos 214 Tomás Medina Lozano 1,607 Gonzalo Rebollo Rebollo

### DEUDOR

Guadalupe Rebollo Rguez.	412
Baudilio Rodríguez Ferdez	151
Santiago Trapote Ugidos	34
Laurentino Valencia Rebollo	761
Estanislao Verdejo Marcos	36
M. Consolación Verdejo Ramos	185
Eugenia Verdejo Verdejo	94
Consolación Verdejo Jáñez	35
Maximino Verdejo Marcos	164
Antonia Verdejo Rebollo	131
La Bañeza 9 de febrero de 10	

El Agente Ejecutivo, Santiago Asensio Santos.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Municipio de Santa María de la Isla Concepto: Seg. Social Agraria. Ejercicios 1971 y 1972. Edicto de notificación a deudores

Don César García Nieto, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza.

desconocidos

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continución se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el Boletin Oficial de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el Bole-TIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las no-

Importe tificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

> Recursos.-De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico -Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el Boletin Oficial de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la V. providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

### DEUDOR

Importe

55

111

31

136

223

317

30

180

117

84

95

40

188

116

166

122

247

188

111

30

30

214

121

Acebes Cabello, Matías
Carnicero Morán, Máximo
Casas Miguélez, Herminia
Cross Alvanor Emilia
Crespo Alvarez, Enrique
Dguez. Reñones, Florencio
Falagán Mnez., Andrea
Falagán Mnez., Julián
Fdez. Alija, José
Fdez. Mnez., Angel
Fdez. Mnez., María
Fdez. Mnez., María Fdez. Mnez., Donina
Fdez. Mnez., Santiago
Fuertes Casado, Juan
Fuertes García, Juan
Fuertes Miguélez, Antonio
Garage Danier Tarani
García Domínguez, Ignacio
García Miguélez, María HR
Gatón Mazariegos, Pompeyo
Glez. Glez., Arsenio
Glez. López, Manuel
Llamazares Torre, J. Mosef
López Aloja, Bernardo
López López, Julián
Mnez. Acebes, Gumersindo Mnez. Acebes, Gaspar
Mnez, Acebes, Gaspar
Mnez. Bernardo, Joaquín
Mnez Edez Angel
Mnez. Fdez., Angel Mnez. Fdez., Manuel
Mnez. Fdez., Valentina
Mnez Prieto, Juan
Man Voga Tues
Mnez. Vega, Juan
Mnez. Vega, Tomás
Miguélez Alija, Agustín
Miguélez Glez., Juan
Miguélez Mnez., José
Miguélez Mnez., Magdalena
Miguélez Miguélez, Fernando
Miguélez Miguélez, José
Miguélez Miguélez, Santos
Miguélez Pérez, David
Moliner Fdez., José
Morán Mnez., Angel
Morán Miguélez, Alfonso
TITOT OUT TITTE CONTON THE CONTON

DEUDOR	Importe
Morán Pérez, Angel	35
Pacios Santos, Víctor	28
Río Casas, Pascual	26
Santos Carnecero, Andrés	310
Santos López, Francisco	1.369
Santos López, José	34
Santos Santos, Bernardo	80
Santos Santos, Miguel	30
Torre Torre, Francisco	85
Trapote Cristiano, Antoni	38
Vega Monroy, Angela	162
La Bañeza, 29 de enero de	e 1973.—
El Recaudador, César García	
V.º B.º: El Jefe del Servicio,	

Municipio de San Esteban de Nogales Ejercicios 1971 y 1972. Concepto: Seg. Social Agraria. Edicto de notificación a deudores desconocidos

Villán Cantero.

Don César García Nieto, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continución se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el Bole-TIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.-De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico -Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el Boletin Oficial de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

> 102 32

> > 156

50

203

47

122

105

255

35

51

166

61

33

81

300

31

30

98

82 309

419

122

142

184

145

89

250

512 26

61

41

142

163

41

53

367

107

142

DEUDOR Importe Barrero Barrero, Francisco Barrero Bartolomé, Angel Barrientos Quiñones, Mari Calvo Alonso, Francisco Calvo Alvarez, Valerian Calvo Ferrero, José Calvo Pérez, Santiago Calzón Pérez, Andrés Calzón Tejedor, Francisco Carracedo Calvo, Francisco Carracedo López, Manuel Casas García, Joaquín Cidón Fdez., Jesús Codán Fdez., Laurentino Cidón Fdez, Santiago Cristóbal Cejada, Emilio Delgado Cortés, Pedro Diéguez Lera, José Falagán Prieto, Miguel Falagán Prieto, Pilar Falagán Prieto, Victorian Fdez. Brime, Angel Fdez. Carracedo, Agustina Fdez. Carracedo, Matías Fdez. Delgado, Gregorio Fdez. Fdez., Encarnación Fdez. Ferrero, José Fdez. Grrez., Román Fdez. Lera, Alejandro Fdez. Lobo, Jesús Fdez. López, Inés Fdez. Pérez, Evelio Fdez. Prieto, Laurentino Ferrero Bartolomé, Manuel Ferrero Guerrero, Gabino Ferrero Llordén, Pedro Ferrero Simón, Antonia García, Francisco Glez. Cidón, Manuel Guerrero García, Enrique Grrez. Mnez., Paulina

DEUDOR

Importe

Llamas García, Pedro Llorén Zamora, José 142 Lobato Zapatero, María 149 López Alonso, Fidenciano 1.542 López Fdez., Julio 33 López Prieto, Catalina 97 López Prieto, Isidoro López Prieto, Juan 647 López Uría, Felipe 149 Lorenzana Pérez, Santiago 133 Mnez. Fdez., María 313 Mnez. López, Aurelio 28 Mnez. Núñez, Maximino Mnez. Núñez, Silvestre 277 379 Mnez Pérez, Aureliano 396 Morán Pérez, Domiciano 56 Núñez Alonao, Cesáreo 1.356 Paz Ferrero, Pedro 41 Pérez Carracedo, Luis 870 Pérez Fdez., Benjamín Pérez Mnez., Manuel Pérez Pérez, Evelio 42 Pérez Pérez, Maximino 64 Prieto Alonso, Santiago 93 Prieto Carracedo, Paulina 159 Prieto Pérez, Andrés Prieto Tejedor, Andrés 35 Prieto Tejedor, Ismael 30 Río Prieto, Severino 1.068 Rguez Fdez., José 102 Rguez Simón, Benito 41 Rguez Simón, Manuel Rguez Vega, Juan HR 122 102 Sarmiento Mnez. Teodoro Simón Zapatero, Francisco 30 300 Torres Cortés, María Mnez Núñez, Silvestre La Bañeza, 30 de enero de 1973.-

El Recaudador, César García Nieto.-V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

> \*\* Municipio de

Valdefuentes del Páramo Ejercicios 1971 y 1972. Concepto: Seg. Social Agraria. Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don César García Nieto, Recaudador Titular de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continución se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente

contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho

Reglamento. Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el Boletin Oficial de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el Bole-TIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el Boletin Oficial de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el titulo expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Importe
Alonso Conde, Manuel	362
Alonso Sevilla, Bonifacio	99
Alvarez Canto, Fermín	97
Alvarez Fdez., Manuel	63
Alvarez, Manuela	31
Antón, Eulogio	48
Antón Lobato, Inés	175
Antón Lobato, José	34
Antón Mateos, Maximiano	296
Antón S. Martín, José	104
Bailez Alegre, Eloy	78
Barragán Mnez., Laurentino	34
Barrán Montiel, Felicísimo	121
Blanco Falagar, Benedicta	96
Blanco Fdez., Fernando	49
Blanco Fdez., Isidro	139

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe	DEUDOR Importe
Blanco Ferrero, Clemente	87	Lobato Mnez., Mariano	229	S. Martín Antón, Ceferino 118
Blanco Lorenzo, HR	87	Lobato Mateos, Benito	133	S. Martín Ferrero, Felisa 28
Blanco, Vicente	26	Lobato Mateos, Maximino	145	S. Martín Lobato, Julio 352
Cabero Alvarez, Mateo	554	Lobato Mateos, Santos	91	S. Martin, Martin 28
Cabero, Mateo	55	Lobato Mateos, Tiburcio	30	S. Martín Mateos, Félix 420
Cabero Castellanos, María	187	Lobato Ordóñez, Vicenta	242	S. Martín, Félix 53
Cabero Cuevas, Aquilino	571	Lobato Pozo, Lorenza	557	S. Martin Mnez., Santi y 1 H 97
Cabero, María	46	Lobato Pozo, Prudencia	459	S. Martin Mnez., Audelina 31
Cabero Sevilla, Alejandro	57	Lobato Pozo, Robustiano	493	Salvador Fdez., Blas 26
Canto Cantón, Emilio	29	Lobato S. Martín, Rosilda	281	Salvador Mnez., Elisardo 2.086
Campo Fdez., Domitila	168		49	Salvador Mnez., Santiago 35
Campo Fdez., Ricardo	119		167	Santos Alija, Eloy 221
Campo Fdez., Valerian	269	Manceñido Pérez, Dictina	303	Santos Fuente, Balbina 49
Canto Rubio, Melchor	29	Mnez. Antón, Hipólito	32	Santos, Manuel HM 84
Carbajo Ferrero, Tomás	100	Mnez. Alvarez, Carlos	368	Santos Otero, Felipe HR 68
Carbajo, Tomás		Mnez Alvarez, Jerónimo	41	Santos Otero, María 66
Carbajo, Manuela 🌘	63	Mnez. Blanco, José	290	Sutil Pérez, María 109
Carbajo, Porfirio	141	Mnez. Blanco, Margarita	759	Valle Quintanilla, Serafín 28
Carbajo Muñoz, Tomás	227	Mnez. Calerón, Maximino	59	Villazala Rubio, Esteban 8'
Carbajo, Bonifacio	60	Mnez. Casasola, Inocencio	212	Villoria Barragán, Baltas 79
Casado Mata, Hipólito		Mnez., Domingo	35	Villoria Gregorio 3
Casas Fidalgo, Narciso	31	Mnez. Ferrero, Joaquín	273	Villoria Pérez, Miguel 13
Casasola Palagano, Evaris	260	Mnez. Fuente, Florenci	123	La Bañeza, 30 de enero de 1973
Castro Rosada, Julián	278		318	El Recaudador, César García Nieto
Centeno Antón, Elías	429	Mnez., Guillermo	155	V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelia
Centeno Antón, Eulali	104		31	Villán Cantero. 98
Centeno Mnez., Clara	930		152	
Centeno Mnez., María	531	Mnez. Lobato, M. Oliva	163	Relegación de Recipudo de la menuinci
Centeno, María	26	Mnez. Mnez., Carmen	114	Delegación de Hacienda de la provinci
Centeno Mnez., Maximin	485	Mnez. Mnez., Antonio	100	
Cerezal Barragán, Benigno	148		249	de León
	80		575	Continue Comments of Comments de Colombia
Chamorro Fdez., Hipólito	125	Mnez. Mnez., Lorenzo Mnez. Mateos, Eulalia	286	Sección de Formación y Conservación de Catastro
Domínguez Baeza, Luis				y Censos Agrarios
Domínguez Fdez., Santos		Mnez. Mateos, Florenci	127	A renaga wataring
Domínguez Hdez., Santos	398	Mnez. Núñez, Carlos	101	ANUNCIO
Domínguez, Laurentino	38	Mnez. Pozo, Clemente	247	
Domínguez, Blas	57	Mnez. Redondo, Eleuterio	29	Para conocimiento de los interesa
Fdez., Cipriano	60		78	
Fdez. Castrillo, Gregorio	113		50	
Fdez., Jacinta	34	Mnez. S. Martín, Honorino		puestas al público en el Ayuntamient
Fdez. Mnez., Martina	119	Mnez. Jáñez, Salvadora		de Valverde Enrique, la relación d
Fdez. Mnez., Santiago	26	Mata Castrillo, Benigna	38	características de calificación y clasifi
Fdez. Morán, Eugenio		Mateos Pozo, Lorenza		cación de las fincas rústicas del tér
Fdez. Rguez., Alfredo	50	Mateos S. Martín, Antonio		mino municipal que comprende lo
dez. Riego, Magdalen	161	Mayo Castellanos, Froilán		poligonos uno al dieciocho, ambos ir
Fdez. Santos, Julio	87	Mayo, Froilán HR		clusive (1 al 18), a fin de que los inte
Fdez., Tomás	34	Mayo Mnez., Emiliano	35	resados puedan ejercer su derecho a l
Ferrero Castellanos, Amén	236	Mayo, Ramón	81	reclamación sobre los datos que con
Fuente Cabero, Marcos	157	Mayo S. Martín, Juan HR	35	prenden.
Fuente, Angela	31	Morales Fuente, Andrés	476	Las reclamaciones deben dirrgirse
Fuente, Felipe	31	Morales, Santos	37	Sr. Ingeniero Jefe de la Sección d
Fuente S. Martín, Benigno	251	Morán Carbajo, Blas	31	Formación y Conservación de Cata
Fuente Segismundo	44	Morán Carbajo, Clara	30	tros y Censos Agrarios y han de se
Fuente Villoria, Gerardo	254	Morán Castrillo, Virgilio	39	informadas por la Junta Pericial.
uertes Antón, Paulo	292	Morán, Virgilio	86	El citado plazo dará comienzo co
uertes Carbajal, Antonio	87	Muñoz Antón, Angel	43	la publicación de este anuncio en
uertes Ferrero, Nicolás	32	Muñoz Blanco, Aureliano	186	
Tuertes S. Pedro, Donaciano	421		188	DOLLIN OFICIAL de la provincia.
Fuertes, Pablo	174	371	152	Leon, 20 de marzo de 1975.—El 11
Gamón Mnez., M. Angeles	178	Ordás Campo, Santiago	153	geniero Jefe, Mariano Reviriego Rev
García Alonso, Blas	526	Ordóñez Campo, Rogelio	451	negov. b.: El Delegado de n
García Alonso, Juan	436		467	cienda, Luis Rodríguez Vázquez.
Farmón Carbajo, Emilio		Pérez Lobato, Marcos	454	194
Glez. Castrillo, Melchor	237	Pérez Mnez., José	194	
	90		93	DELEGACION PROVINCIAL
Glez., Alvarez, Urbano	160		26	
Glez. Glez., Laura				
Guerrero Riego, Elisea	654		735	
linojo, Marques	389		75	
Lobato, Antonio HR	856		153	
Lobato Canto, Ignacio	35		90	
Lobato Fdez., Santos y 1		Riego, Rafael HR	31	En cumplimiento de lo dispues
Lobato Guerrero, José		Rio, Dominga	50	
			200	THINTE OF THE PER TOTAL TOTAL OF THE PER
Lobato, Leandro	35 51	Rubio Villoria, Emilio S. Martín Antón, Benito	36 1.119	

trativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 18.468.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII. núm. 6.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a varios talleres situados en la margen izquierda del camino vecinal a Vega de Infanzones, en el tér-

mino municipal de León.

Características: Una línea subterránea, trifásica, a 13,2 kV., de 160 metros de longitud, derivada de la que suministra el centro de transformación de "Dispán, S. A.", y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades del kiló-metro 1/000 del camino vecinal de Vega de Infanzones, en el término municipal de León.

Procedencia del material: Nacio-

Presupuesto: 202.854 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 20 de febrero de 1973.-El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. Núm. 572.-242,00 ptas. 1339

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 12.248.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII. núm. 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica al sector de la fábrica de plásticos en término de San Andrés del Rabanedo (León).

Características: Un transformador trifásico de 200 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en sustitución del anteriormente autorizado de 100 kVA., en el centro de transformación junto a la fábrica de plásticos, sita en término de San Andrés del Rabanedo (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 120.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas po-drán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 19 de febrero de 1973.-El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. Núm. 570.-220,00 ptas.

# del

esta Sección de Minas, en los días facultativo de personal e practicar a empezará due de demarcación, caso Su en reconocimiento y de periciales expresan Anuncio de las operaciones que a confinuación se expre H

Mineral Stim. del Términos Ayuntamientos Peticionario Vecindad Representante en la capital Minas colindantes	9 a 16 abril   La Magdalena   Carbón   13.557   Ganefe, fanales, Vega de Soto y Amio y Los   Barrios de Luna   1. Florentino Lorenzana Valente   La Magdalena   León Geste núm. 13.554   León Geste núm. 13.5554   León
	faraffe, farales, Vega de los Caballeros Sosas del Cumbra 550 Busdongo Riolago
Tineral Rúm.	Carbón 13.5 Carbón 13.5 Carbón 13.6 Barita 13.6
Minas	La Magdalena Ca Salada 1 (art Andelaida Ca Babieca Ba
Dias	9 a 16 abril   La Magda 1

### COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Si.

### INFORMACION PUBLICA

Don Miguel González González, solicita autorización para ejecutar un muro en la margen izquierda del arroyo Mojasacos, en términos del Ayuntamiento de Bembibre (León), con destino a la defensa de una finca de su propiedad.

El muro de hormigón se ejecutará a la altura del Kilómetro 371 Hectómetro 9 de la carretera de Madrid a La Coruña, e inmediatamente aguas abajo del paso del arroyo bajo dicha carretera. El muro tendrá una longitud de unos 45 m. y una altura de unos 2 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del Boletin Oficial de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado en la Alcaldia de Bembibre, o en la Comisaria de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, c/ de Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee

Oviedo, 14 de marzo de 1973.-El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

1881 Núm. 635.—198.00 ptas.

> \*\* ANUNCIO

D. Basilio Barreiro Rodríguez, con domicilio en Toral de los Vados (León). solicita autorización para extraer 40 m.3 de áridos de los cauces de los ríos Sil y Selmo, en el tramo que tiene su origen y final en la confluencia del río Sil y Selmo, término municipal de Sobrado (León), con destino a la venta.

La tarifa de venta propuesta es de 50,00 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo, C. de Asturias, núm. 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaria de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 15 de marzo de 1973.-El Comisario Jefe, P. D. (ilegible). Núm. 646.—165,00 ptas.

### Administración Municipal

### Avuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día ocho del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual se aprobó el presupuesto de reforma de un tramo del colector de la calle 24 de Abril, redactado por el Ingeniero Municipal D. Vicente Gutiérrez González, cuvo importe asciende a la cantidad de 37.719,79 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra el acuerdo y presupuesto aprobado.

León, 21 de marzo de 1973.-El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

### 1916

### Ayuntamiento de La Robla

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de la adjudicación del servicio de limpieza de calles, recogida de basuras y conservación de jardines, en esta villa de La Robla, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaria municipal.

El tipo de licitación es de 750.000

pesetas anuales, a la baja.

Fianza provisional: 15.000 pesetas. Fianza definitiva: El 4 por 100 del

importe de la adjudicación. La documentación estará de manifiesto en la Secretaría municipal du-

rante las horas de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones en esta Casa Consistorial, a las trece horas.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo.

Don ....., vecino de ..., con domicilio en la calle ....., núm. ...., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir este concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de calles, recogida de basuras y conservación de jardines, de esta villa de La Robla, se compromete a realizar tales servicios con arreglo y sujeción de las citadas condiciones, en la cantidad de ..... pesetas. .. ... a ... de . . . de 1973.

El solicitante, (Firma y rúbrica).

La Robla, 22 de marzo de 1973.-El Alcalde, Benito Diez.

1870 Núm. 633.—275,00 ptas.

público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se Cebanico, Cuenta general, valores inseñalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1973. Plazo: 15 días.

Puente de Domingo Flórez Villanueva de las Manzanas 1894 San Andrés del Rabanedo 1909 CUENTAS

Prado de la Guzpeña, Cuentas general del presupuesto ordinario, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de administración del patrimonio, referidas al ejercicio de 1972. - 15 días y 8 más. 1847

Santa Elena de Jamuz, Cuenta general del presupuesto, la de administra-ción del patrimonio, la de caudales y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio 1972.-15 días y 8 más.

Molinaseca, Cuentas de presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, relativas al ejercicio de 1972.-15 días y 8 más.

Regueras de Arriba, Cuentas general del presupuesto ordinario, patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1972.-15 días y 8 más.

Mansilla Mayor, Cuentas del presupuesto ordinario y las del patrimonio municipal, referidas al ejercicio de 1972.-15 días.

Valle de Finolledo, Cuentas de administración del patrimonio y presupuesto ordinario, correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 1888

Fresnedo, Cuentas de presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, relativas al ejercicio de 1972.-15 días y 8 más. 1890

illadecanes - Toral de los Vados, Cuenta general del presupuesto especial del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, correspondiente al ejercicio de 1972.-15 días y 8 más.

Lucillo, Cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares y la de caudales, correspondientes al ejercicio de 1972.-15 días y 8 más.

Se encuentran expuestos al Canalejas, Cuenta general del presupuesto ordinario, valores y patrimonio, relativas al ejercicio de 1972.-15 días y ocho más.

dependientes y auxiliares del presupuesto y la de patrimonio, relativas al ejercicio de 1972.-15 días y 8 1932 más.

La Vega de Almanza, Cuenta general del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares y la de patrimonio, relativas al ejercicio de 1972.—15 dias y 8 más. 1935 1935

### PADRONES

Valle de Finolledo, Padrones de arbitrios de urbana, rústica, rodaje y arrastre, tenencia de perros, canalones, decoro y blanqueo de fachadas, voladizos y salientes a la via pública y circulación de vehículos de tracción mecánica.-15 días. 1888

Pajares de los Oteros, Padrón general de los distintos arbitrios establecidos por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1973.-15 días. 1936

### Administración de Justicia

### Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal del número uno de León, con prórroga de Jurisdicción en el Juzgado Comarcal de La Vecilla

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 23 de 1972, sobre reclamación de cantidad, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice asi:

Sentencia.—En La Vecilla a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.-Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de León, con prórroga de jurisdicción en el Comarcal de La Vecilla, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 23 de 1972, promovidos por D. Máximo Lobato Fernández, mayor de edad, vecino de Castrillón (Oviedo), representado por el Procura-dor D. Serafín Ferrero Aparicio y asistido del Letrado D. Juan González Palacios, contra D. José Manuel Pérez Bustamante, mayor de edad y vecino de Madrid, y D. Demetrio Sinde Rodríguez, mayor de edad, vecino de Oviedo, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a D. José Manuel Pérez Bustamante a pagar al actor la cantidad de cinco mil quinientas noventa y nueve pesetas, de las cuales tiene ya satisfechas dos mil ochocientas, por lo que la ejecución de la sentencia en su caso, será por el resto; debo absolver y absuelvo a Demetrio Sinde Rodriguez. No ha lugar a la imposición de costas, que 1915 serán satisfechas por cada parte las

causadas a su instancia y las comunes por mitad entre el actor y el demanda-trucciones Domingo, S. A., actuamente do condenado.

Y para que conste y publicar en el Boletin Oficial de la provincia, para notificación a ambos demandados, en rebeldía, expido el presente en La Vecilla, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Fernando Berrueta Carraffa.

1907

Núm. 640.-297,00 ptas-

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia, accidentalmente del Juzgado núm. 2 de León y su partido, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos con el núm. 21 de 1973, a instancia de D. Fermín Francisco Canel Alvarez, mayor de edad, soltero, ambulante y vecino de Fabero, representado por el Procurador D. Serafin Ferrero, contra D.ª María Araceli González Fernández y otros, sobre rectificación de inscripción de nacimiento y otros extremos, por medio de la presente se emplaza a los posibles hijos y también herederos de D. Sergio Canel Fernández, fallecido en Fabero el 15 de septiembre de 1957 y de la esposa de éste, D.ª Socorro Alvarez López, fallecida en el Concejo de Salas, el 1 de abril de 1955 y también a los posibles hijos de D.ª María Araceli González Fernández, y en definitiva contra cualquier persona que pueda tener interés legitimo en este asunto, también demandados en este procedimiento, para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los presentes autos, personándose en forma si les conviniere, bajo los apercibimientos legales, por ser éste su segundo llamamiento. León, a 22 de marzo de 1973.-El

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Núm. 639.—176,00 ptas.

Secretario, Juan Aladino Fernández.

1906

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 157/73, seguidos a instancia de Manuel Blanco Garcia, contra Construcciones Domingo, S. A. y otras, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 11 de abril, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y

requerimiento en forma legal a Construcciones Domingo, S. A., actuamente en paradero ignorado o a quien resultare ser su aseguradora, expido la presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en autos 73/73, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia,—En León, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León D. Luis Gil Suárez, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes, de una como demandante Onésimo Rodríguez González, representado por el Letrado D. Ramón Quiroga; de otra como demandados Juan Eladio Llaneza y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio; Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis López Dóriga, en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que, desestimando la demanda deducida por Onésimo Rodríguez González, debo absolver y absuelvo a todos los demandados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Juan Eladio Llaneza, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

### Anuncios particulares

## COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Estaciones de Servicio

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles objeto del Monopolio de Petróleos (B. Oficial E. 9-3-70), se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía, y por oficio n.º 1.638 de 12-3-73, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio:

Peticionario: D. José María Fernández Pérez.

Emplazamiento: P. k. 77,900 de la

Carretera N-621 León-Santander, «Plena Carretera».

Término Municipal: Riaño (León). Lo que se hace público para conocimiento de los posibles afectados, advirtiendo que las reclamaciones con-

tra esta petición deberán ser presentadas en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación, en las Oficinas Centrales de CAMPSA en Madrid (Paseo del Prado, n.º 6).

León, 26 de marzo de 1973.—El Jefe de la Agencia, Serafin Arguindegui

1924

Núm. 645.—187,00 ptas.

### Comunidad de Regantes DE MAGAZ DE CEPEDA

Don Eladio García García, Presidente de la Comisión designada para la constitución de la Comunidad de Regantes de Magaz de Cepeda, actualmente en formación, y Presidente, además, de la Junta Administrativa en dicho pueblo, por el presente edicto:

Convoca a todos los usuarios de las aguas públicas que se derivan del rio Porcos, mediante las presas denominadas Casardamo o de Arriba y La Vega o de Abajo, y del río Rodrigatos por la presa Juncalina, así como a los industriales que de algún modo las utilicen, a Junta General que se celebrará, en el lugar acostumbrado, el día veintidós de abril próximo, a las once de su mañana en primera convocatoria, y de no reunirse la mayoria absoluta se celebrará una hora más tarde en segunda convocatoria, cualquiera que sea entonces el número de asistentes, y al objeto de examinar y, en su caso, apro-bar definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, por los que se ha de regir la Comunidad, y los que han sido confeccionados por la Comisión designada a tal fin.

Dicha convocatoria se hace con la antelación de quince días, como mínimo, a su celebración, y se publicará este edicto anunciándola mediante fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los participes de las referidas aguas.

Magaz de Cepeda, 22 de marzo de 1973.—El Presidente, Eladio García García.

1904 Núm. 641.-253,00 ptas.

L E O N IMPRENTA PROVINCIAL 1973